

INFORME COMISARIO EJERCICIO ECONOMICO 2016

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MOVINGTRADE S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Internos de la Compañía y los artículos Nos. 273, 316 y 321 de la Ley de Compañías vigente así como la resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 44 de Octubre de 1992, me permito presentar este informe para conocimiento de la Junta de Directores y Accionistas de la Compañía **MOVINGTRADE S.A.**

1.- Contenido de la Opinión Profesional.

1.1.1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias.

- a) Los administradores de la compañía han cumplido sus obligaciones con apego a las normas legales, estatutarias y de acuerdo a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- b) Los controles internos: administrativo u operativo y contable que ha implementado la Administración de la compañía, son razonablemente aceptables.
- c) La administración y el contador de la compañía, presentaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones de Comisario, como lo dispone el artículo 316 y 321 de la ley de Compañías.

2.- Exposición de cifras en estado financieros, registros de contabilidad y aplicación de principios de la aceptación general.

- a) Las cifras mostradas en los estados financieros y anexos, por el período terminado en Diciembre de 2016, son correspondientes a los registrados en los libros de contabilidad de la Compañía, por el año terminado en esta fecha.
- b) La contabilidad ha sido registrada con apego a las disposiciones legales vigentes y aplicándose los principios generalmente de contabilidad aceptados.
- c) En mi opinión el Balance General de la compañía MOVINGTRADE S.A., al 31 de Diciembre de 2016 y el correspondiente Estado de Resultados, presentan todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía y los resultados en sus operaciones por el año terminado en esa fecha.
- d) Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la compañía, ni operaciones o gestión administrativa que

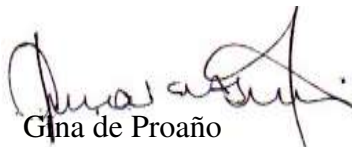
pueda ocasionar desviaciones contable-financieras u operativas relevantes o significativas ó que existan hechos subsecuentes entre la fecha de cierre del balance y la del Informe de Comisario, que a criterio de la Administración de la empresa pudiera tener efectos importantes en la presentación de los estados financieros.

3.- Disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía durante el ejercicio económico del 2016, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías. Proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros, anexos y la totalidad de la documentación sustentatoria o de respaldo por el ejercicio económico del 2016.

Quito, 18 de marzo del 2017

Atentamente,



Gina de Proaño

COMISARIO